

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2013-6359 *Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 125/2009.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución nº 0000125/2009, seguido a instancia de AMADO ARROYO SAINZ PARDO frente a SANTIAGO LÓPEZ LÓPEZ, se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

— INMUEBLE: Mitad indivisa de la casa en el barrio de Ocejo, del pueblo de Entrambasmesas, de Luena, al sitio de La Viña, finca registral número 8739, del término municipal de Luena, del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

— VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 800 euros.

— LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2013, A LAS 10,00 HORAS DE LA MAÑANA, de este órgano.

— INFORMACIÓN Y CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta se encuentra de manifiesto en la sede de esta oficina judicial.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán:

a) Identificarse de forma suficiente.

b) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

c) Presentar resguardo de que han depositado, previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano nº 2778000064012509, en la entidad BANESTO o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo. Finalizado el acto de la subasta se devolverán las cantidades depositadas, excepto la que corresponda al mejor postor y la de aquellos postores que expresamente lo soliciten para que, si el rematante no depositase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a su favor.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones indicadas en el apartado anterior. Estas posturas serán abiertas al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

CVE-2013-6359

JUEVES, 2 DE MAYO DE 2013 - BOC NÚM. 82

El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de esta oficina judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y servirá de notificación al ejecutado, para el caso de resultar infructuosa la notificación personal en la forma prevenida por la Ley.

Y para que conste, expido el presente.

Santander, 15 de abril de 2013.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2013/6359](#)

CVE-2013-6359